

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Bogotá D.C., once (11) de febrero del 2021

Expediente No. 171-2017

La suscrita Abogada Comisionada de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad.

HACE SABER

1. A la señora Adriana Marina Rojas Rodríguez, en calidad de implicada, dentro del expediente Disciplinario N° 171-2017 adelantado por la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad.
2. Que mediante oficio No. OCD-71831 del 19 de enero del 2021, este Despacho citó a la señora Adriana Marina Rojas Rodríguez, para notificarle personalmente Auto No. 459 de Archivo Definitivo del 28 de diciembre de 2020, emanado por la Jefe de Control Disciplinario, pero transcurridos ocho (8) días contados a partir del envío de la citación, la misma no se hizo presente para la diligencia.
3. Que con ocasión de la grave situación de emergencia sanitaria que vive el país, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, así mismo respetando los principios constitucionales a un debido proceso y publicidad, que le atañe a los investigados se hace necesario efectuar la respectiva notificación por EDICTO, de conformidad con el artículo 107 de la ley 734 de 2002 y la Directiva 006 del 05 de octubre de 2020, expedida por la Secretaria Jurídica Distrital. Providencia que en su parte resolutiva a la letra reza:

“RESUELVE

PRIMERO. Declarar la terminación de la presente actuación disciplinaria, y como consecuencia de ello, **ARCHIVAR** definitivamente las diligencias adelantadas en contra de la exfuncionaria Adriana Marina Rojas Rodríguez, identificada con C.C. XXX. en calidad de Directora de Procesos Administrativos, para la época de los hechos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. NOTIFICAR esta determinación y de la manera prevista en los art. 100 y siguientes Ley 734 de 2002 a la servidora Adriana Marina Rojas Rodríguez en calidad de Directora de Procesos Administrativos, para la época de los hechos, indicándole que, de no asistir, se notificará por Edicto de conformidad con los artículos 101, 107 y 164 *ibídem*.

TERCERO: Contra la presente decisión procede el Recurso de Apelación conforme a lo establecido por los Artículos 111 y 115 de la Ley 734 de 2002, dentro de los tres (3) días siguientes a la última notificación.

CUARTO: En firme la decisión, háganse las anotaciones pertinentes y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Para constancia se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina, por el término de tres (3) días hábiles hoy once (11) de febrero de 2021, a las 7:00 a.m. hasta el quince (15) de febrero de 2021, a las 4:30 p.m.

Carolina Quintana Osorio

Carolina Quintana Osorio

Profesional Universitario de la Oficina Control Disciplinario

Y se desfija hoy el quince (15) de febrero de 2021, a las 4:30 p.m.

Carolina Quintana Osorio

Carolina Quintana Osorio

Profesional Universitario de la Oficina Control Disciplinario

Secretaría Distrital de Movilidad

Carrera 28A No 17A – 20 piso 2

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

